"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°066-2024-CM/MDSR.

Santa Rosa,29 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión de Concejo ordinaria N°22-2024-CM, de fecha 28 de noviembre de 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores.Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre, en relación al Informe N°077-2024-JAND/SGA y F/MDSR, de fecha 22 de noviembre de 2024, y;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Vº Bº
ALCALDÍA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9° numeral 24 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal de: "Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 art. 9° numeral 8 concordante con el art. 41° dispone que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referentes a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo N° 6-5 EsSALUD-2021 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 07 de junio del 2021, el Concejo Directivo de EsSALUD, aprueba el "Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria por concepto de Reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y bajas de oficio REFADENT; el cual tiene con finalidad la recuperación de deudas no tributarias que mantienen los empleadores de los sectores público y privado por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas; multas administrativas exigibles por infracción establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29135, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2009-TR; y baja de oficio de la condición de afiliado a ESSALUD por las prestaciones indebidas. Es de aplicación para las entidades empleadoras morosas públicas y/o privadas.

Que, mediante Resolución N°821170004380, de fecha 21 de noviembre del 2024, se aprueba la solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y baja de oficio-REFADENT, Acuerdo 6-5 - ESSALUD-2021, en la modalidad de pago AL CONTADO, presentada por el deudor MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, identificado con RUC/DNI N°20162368614, respecto de la deuda no tributaria de naturaleza pública, acogida de los valores detallados en la liquidación N°70371 ascendente a la suma de S/. 21,008.00 (Veintiún Mil Ocho y 00/100 soles), monto que será cancelado en 1 armada fija de S/. 21,008.00 según cronograma de pagos adjunto.

Equipo que trabaja bien!...

Que, mediante Informe N°077-2024-JAND/SGA y F/MDSR, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, hace de conocimiento propuesta de acogimiento al Régimen de Facilidades de pago para deuda no tributaria con EsSalud, solicitando su aprobación por el Pleno de Concejo Municipal.

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre,

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Cinco (05) votos, de los señores Regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre,

El acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique.

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÌCULO PRIMERO: - APROBAR; la solicitud de acogimiento al Régimen de Facilidades de Pago para deuda no tributaria por concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a los trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y baja de oficio-REFADENT, Acuerdo 6-5 -ESSALUD-2021, en la modalidad de pago AL CONTADO, presentada por el deudor MUNICIPLIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, identificado con RUC/DNI N°20162368614, respecto de la deuda no tributaria de naturaleza pública, acogida de los valores detallados en la liquidación N°70371 ascendente a la suma de S/. 21,008.00 (Veintiún Mil Ocho y 00/100 soles), monto que será cancelado en 1 armada fija de S/. 21,008.00 según cronograma de pagos adjunto.

ARTÌCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal.

ARTÌCULO TERCERO: - ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL, la notificación a la Gerencia Municipal, áreas correspondientes, para los fines que correspondan de acuerdo a ley, y su publicación en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
Vº Bº
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Equipo que trabaja bien!...